

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Extracto de la Orden de 7 de febrero de 2024, por la que se realiza la convocatoria, mediante tramitación anticipada, para la concesión en concurrencia competitiva de los Premios Andalucía de Arquitectura 2024.*

BDNS (identif.): 743263.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2024 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la concesión de los Premios Andalucía de Arquitectura.

El importe total de los créditos destinados a la convocatoria para 2024 ascenderá a un total de 30.000 euros, que corresponden a la partida presupuestaria que se refleja a continuación.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2024	1700030000 G/43A/48001/00 01	30.000
TOTAL		30.000

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán optar a los premios todas las personas físicas y personas jurídicas públicas o privadas, pudiendo ser, en ambos casos, individualmente o en equipos de trabajo, propietarias de los trabajos, o bien debidamente autorizadas, que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en el artículo 1 de la Orden de 21 de mayo de 2021.

2. Asimismo, también podrán concurrir equipos de trabajo que agrupen a personas físicas conformados para la realización de los mismos.

Tercero. Objeto.

El objeto de los Premios Andalucía de Arquitectura que se convocan es significar y hacer pública y compartida la excelencia de las mejores obras, trabajos y acciones en el ámbito de la arquitectura, así como destacar el conjunto de la labor continuada que los profesionales, asociaciones o instituciones han puesto al servicio de la misma, siempre y cuando su adscripción al campo de la arquitectura sea inequívoca y su relación con Andalucía incuestionable, aunque no será exigencia la residencia del autor o la presencia de la mayor parte de la obra en el territorio de la Comunidad.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Arquitectura, aprobadas mediante Orden de 21 de mayo de 2021 (BOJA núm. 100, de 27 de mayo de 2021).

Quinto. Importe.

La dotación económica de los premios asciende para la presente convocatoria a 30.000 euros a distribuir entre las cinco modalidades a razón de 10.000 euros para

la modalidad Trayectoria Profesional Consolidada y 5.000 euros para cada una de las modalidades restantes.

El régimen de control de los premios se realizará mediante fiscalización previa.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de los trabajos o candidaturas será desde las 00:00 horas del 1 de marzo de 2024 hasta las 23:59 horas del 1 de abril de 2024.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 19 de febrero de 2024

ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ  
Consejera de Fomento, Articulación del Territorio  
y Vivienda